SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7173930 Radicado # 2026EE271445 Fecha: 2026-11-19
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a):

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER260273 del 09/11/2026
Radicado SDQS 8023912026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, relacionando la presunta contaminación atmosférica producida por el vehículo con placa **HCO732** denunciado en su petición, me permito informarle que no se cuenta con el nombre del propietario y/o empresa a la que se encuentra vinculado y tampoco se cuenta con datos sobre el vehículo; por esta razón, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) remitirá una solicitud al Organismo de Tránsito correspondiente, con el fin de obtener la información tanto del propietario como de la matrícula del vehículo, es importante aclarar que en su solicitud se registro la placa HCO337, sin embargo revisando el material fílmico anexado, se observa la placa HCO732**.**

Conforme a lo anterior, una vez se cuente con la información necesaria la SDA realizará una citación a la empresa y/o propietario del vehículo, para que presente el vehículo denunciado en la fecha y lugar dispuesto por la SDA para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 556 del 2003, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en los límites de emisiones.

Así mismo, se informa que en caso de que la empresa o propietario del vehículo reportado en este oficio incumpla con el requerimiento ambiental o con los límites máximos de emisiones permisibles señalados en la Resolución 762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), se dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 2009.

De igual manera, dentro de nuestra competencia y en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana de Tránsito, se realizan operativos de control de emisiones a vehículos de transporte público y particular de manera rutinaria por las vías de la ciudad, además de otros programas adscritos a esta entidad para la evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles.

Por otra parte, se informa que el grupo Fuentes Móviles de la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual - SCAAV dispone del siguiente link: botón requerimientos, https://www.ambientebogota.gov.co/nosotros/control-ambiental/aire-calidad-auditiva-y-visual/aire/fuentes-moviles?highlight=WyJyZXF1ZXJpbWllbnRvcyJd para hacer seguimiento a cada una de las quejas y/o peticiones reportadas como **“vehículos chimenea”**, esto con el fin de dar a conocer el concepto final de la evaluación de emisiones contaminantes de acuerdo

con el seguimiento que se realiza a los vehículos denunciados, contribuyendo así con el compromiso misional que se tiene con la ciudadanía.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular; dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,

ASTRID ELIANA REYES PEÑA
SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:				
CESAR ANDRES ROJAS OCHOA	CPS:	SDA-CPS-20260949	FECHA EJECUCIÓN:	19/11/2026
Revisó:				
BRIANA LIZETH CABRERA LEIVA	CPS:	SDA-CPS-20261085	FECHA EJECUCIÓN:	19/11/2026
Aprobó:				